

## **POLÍTICA SOBRE ACATAMIENTO (G-007-98)**

### **Introducción**

El 1ero de noviembre de 1997, la Junta de Síndicos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico adoptó para la Institución la Política sobre Acatamiento que más adelante se describe. Mediante esta política la Universidad Interamericana reitera su compromiso de conducir todas sus operaciones y asuntos en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables tanto locales como federales. La Política sobre Acatamiento será aplicada en todas las dependencias de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. A continuación se presenta el texto de la Política sobre Acatamiento según aprobada por la Junta de Síndicos.

### **Política sobre Acatamiento**

La Universidad Interamericana reitera su política institucional y el compromiso que ésta conlleva de conducir todas sus operaciones académicas, administrativas y fiscales y todos sus asuntos en cumplimiento con la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de Puerto Rico, todas las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables, así como todas las disposiciones de su certificado de incorporación, sus estatutos internos, su misión y todas sus normas y procedimientos.

La Universidad Interamericana tiene el compromiso de promover y defender una cultura institucional de respeto y diligencia en el cumplimiento de toda la preceptiva ordenadora en un clima de justicia. La Junta de Síndicos reconoce que será deber afirmativo continuo de cada oficial y empleado conocer los requisitos de toda ley y reglamentación aplicable a su trabajo, así como de todas las normas de la Institución que afecten el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con su trabajo y será deber afirmativo de cada oficial y empleado de cumplir de forma continua con ésta, una manera que cumpla con toda ley, reglamentación y norma externa e interna aplicable a su cargo.

Esta Política de Acatamiento ha sido desarrollada para que la Universidad pueda lograr las metas y objetivos de la misma, de forma costo-efectiva y a la vez prevenir la violación de leyes, reglamentos y normas internas y externas. La Política de Acatamiento está diseñada para asistir a la Junta en la consecución del objetivo de prevención de litigios y asegurar que se le provea a través de ello servicios de excelencia a los estudiantes.

Con el propósito de asegurarse que todos los componentes de la Universidad estén debidamente informados de nuestro compromiso y el de la Administración, se desarrollan estas normas y procedimientos para aplicar las Políticas de Acatamiento específicamente en las áreas de Recursos Humanos, área Académica, área de Asistencia Económica, área de Sistema de Información, Exención Contributiva y Leyes Ambientales.

La Junta de Síndicos en el descargo de su responsabilidad y autoridad sí asegurará: de la existencia de programas y procedimientos adecuados que hagan posible el funcionamiento efectivo de las políticas de acatamiento en las áreas operacionales, administrativas y académicas, esto incluirá su amplia divulgación, de la existencia de controles y sistemas adicionales para el funcionamiento efectivo del sistema y programa de acatamiento mediante informes que recibirá de la Oficina de Acatamiento y Auditoría, se asegurará que se ha dado divulgación a todos los niveles, de las políticas y programas y que se ha definido la responsabilidad de oficiales y empleados por violaciones a los mismos.

La Junta se mantendrá informada de la efectividad del funcionamiento del sistema y programa de acatamiento a través de la Oficina de Auditoría y Acatamiento; se mantendrá al día de los cambios en leyes y reglamentos y modificaciones requeridas a la Política de Acatamiento a través de los informes de la Oficina de Auditoría y Acatamiento y será responsable de tomar las medidas necesarias que permiten la objetividad e independencia de la función de acatamiento.

**Vigencia**

Esta Política tendrá vigencia inmediata y deroga las Cartas Circulares G-57-82 y G-91-86 así como los correspondientes procedimientos para implantarlas y cualesquiera otras directrices contrarias a lo aquí dispuesto.